

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, diez (10) de septiembre del dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	YOLVER MINA MINA
DEMANDADO:	NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL
EXPEDIENTE:	50-001-33-33-002- 2018-00428-00

Revisado el expediente digital en TYBA, y como ya obra el dictamen realizado por la Junta de Calificación de Invalidez del Magdalena, se procederá a fijar fecha para la continuación de la audiencia de pruebas.

De otro lado se reiterará el oficio N°802 (fl.113)¹ dirigido a la Dirección de Sanidad del Ejército Nacional, a fin de que allegara los antecedentes y soportes de atención médica prestada al señor Yolver Mina Mina identificado con C.C. 1.002.885.955, que sirvieron como soporte para calificar la disminución de su capacidad laboral mediante el Acta de Junta Médica Laboral N°60374 del 28 de mayo de 2013.

Igualmente, obra respuesta del Batallón de Selva N°52 Coronel "José Dolores Solano" ubicado en Carurú–Vaupés, donde indican que remitieron por competencia el oficio N°802, al Director del Distrito Militar N°4 ubicado en la ciudad de Bogotá, por lo tanto, se dispondrá redireccionar el mencionado oficio a dicha unidad militar.

En consecuencia, el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Villavicencio,

RESUELVE:

PRIMERO: CITAR a las partes, para la continuación de la AUDIENCIA DE PRUEBAS, el día **21 DE OCTUBRE DEL 2021 HORA: 9:00 A.M.**

SEGUNDO: OFICIAR, por secretaría a la Junta de Calificación de Invalidez del Magdalena, para que le informen al perito que rindió el dictamen pericial N° 1002885955–1439 realizado el 18/08/2021; la fecha y hora de la diligencia, para que asista a la misma.

TERCERO: REITERAR, el oficio N°802 (fl.113)² dirigido a la Dirección de Sanidad del Ejército Nacional, a fin de que allegara los antecedentes y soportes de atención médica prestada al señor Yolver Mina Mina identificado con C.C. 1.002.885.955, que sirvieron como soporte para calificar la disminución de su capacidad laboral mediante el Acta de Junta Médica Laboral N°60374 del 28 de mayo de 2013, para lo cual se le otorga el término de DIEZ (10) DÍAS, para que alleguen la información solicitada.

CUARTO: REDIRECCIONAR, el oficio N°802, el cual fue remitido por competencia por parte del Batallón de Selva N°52 Coronel "José Dolores Solano" ubicado en Carurú –Vaupés, al Director del Distrito Militar N°4 ubicado en la ciudad de Bogotá,

¹ TYBA EXPD. DIGITAL 03INCORPORAEXPEDIENTEDIGITALIZADO.PDF

² TYBA EXPD. DIGITAL 03INCORPORAEXPEDIENTEDIGITALIZADO.PDF

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

para que alleguen copia del cuaderno administrativo y/o Hoja de Vida del señor Yolver Mina Mina identificado con C.C. 1.002.885.955, en especial, los exámenes médicos de ingreso a la institución, otorgándoles el término de DIEZ (10) DÍAS, para que suministren la información solicitada.

QUINTO: INFORMAR a las partes y al perito, que la diligencia se llevará a cabo de manera virtual, por la plataforma LIFESIZE, y el respectivo link estará disponible un día anterior a la diligencia, en la página de la Rama Judicial: Justicia Web Siglo XXI-TYBA.

SEXTO: DISPONER que, para efectos de la presentación del dictamen, el perito se deberá ubicar de manera individual en un espacio cerrado, y con buena recepción de internet, a fin de poder realizar de forma correcta el protocolo para la práctica de dicha prueba.

SÉPTIMO: ADVERTIR, que en lo sucesivo cualquier tipo de comunicación que realicen las partes dentro de la presente actuación, se deberá allegar de manera virtual en formato PDF al correo electrónico: j02admvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Liceth Angelica Ricaurte Mora
Juez Circuito
Contencioso 002 Administrativa
Juzgado Administrativo
Meta - Villavicencio

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b2e148424f5b3e7d1095fd6e15c189432e7d34b558eb6555cb1df9ebd76bca67

Documento generado en 10/09/2021 11:10:00 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>